



RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MDP/GDTI [5304 - 12]

VISTO: El Informe Técnico N° 000023-2025-MDP/GDTI-SGI [5304 - 10] de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe Técnico N° 000023-2025-MDP/GDTI-SGI [5304 - 10] de fecha 27 de enero del 2025 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura señala que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, la Sub Gerencia de Infraestructura elaboró el expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 242,355.95 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 95/100 soles), incluido gastos generales, IGV, entre otros, con precios al mes de Enero del 2025, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (Precios Unitarios). Se adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que el Sub Gerente de Infraestructura concluye que expediente técnico en mención, se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por lo que solicita proceder a la APROBACIÓN del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL "EL CARMEN" PARA BRINDAR ADECUADOS ESPACIOS DE SEPULTURA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2676097, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 242,355.95 (Doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 95/100 soles), incluido gastos generales, IGV, entre otros, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta –



RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2025-MDP/GDTI [5304 - 12]

Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	176,823.10
GASTOS GENERALES (9.15% CD)	16,185.68
UTILIDAD (7% CD)	12,377.62
=====	0.00
SUB TOTAL	205,386.40
IGV (18% ST)	36,969.55
=====	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	242,355.95

Con precios al mes de Enero del 2025

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 29/01/2025 - 15:39:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
28-01-2025 / 15:14:42